

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE TALAGANTE

REGIÓN METROPOLITANA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
6. RÉGIMEN INTERNO	8
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	9
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	10
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	12
10. FALLECIMIENTOS.....	12
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	13
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	14
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	15
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	17
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	18
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	18
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	19

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva Talagante	
Región		Metropolitana	
Comuna		Talagante	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos Hombres sección juvenil	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Baja, Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		20 de agosto de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	09: 30 horas	Hora de salida de los observadores	13: 30 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Patios
Cocina para internos/as
Cocina para funcionarios/as
Comedor/es central
Economato
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Centro de Educación y Trabajo (CET)

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	224	284

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados/as	Imputados/as
Hombres	165	179

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que en el recinto habitan seis hombres extranjeros y una persona adulta mayor.

También se explica que no hay personas pertenecientes a pueblos indígenas y que Gendarmería conoce si hay personas de este grupo a través de la autoidentificación y a los criterios indicados por la CONADI. Sin embargo, se recibe información desde el recinto educacional de la unidad penal señalando que habría cinco estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	10	12
Hombres	102	4

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Talagante es un recinto pequeño en comparación a otros centros penitenciarios de la región. Los espacios comunes se observan limpios y sin basura, a excepción de los módulos interiores donde habitan los internos, los cuales están sucios. Estos son pequeños en dimensiones en relación a la cantidad de habitantes.

Tanto la escuela como la biblioteca están en buen estado, son de construcción relativamente moderna y tiene una sala de computación.

En el recinto existe una cocina, enfermería, y una habitación para visitas íntimas.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En los módulos observados de la unidad penal, de condenados y de imputados primerizos, hay una cama para cada persona de manera que no tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean cama, entre otras situaciones. Tampoco se detectan personas que duermen en el suelo, en baños, patios, pasillos u otros espacios, con o sin colchones, ni se observan camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas inspeccionadas.

Sin embargo, no se descarta que pueda haber personas durmiendo en lugares que no son camas en otros módulos no observados en la unidad penal, si se considera que la población penal el día de la observación es superior a la cantidad de plazas.

Se señala que hay camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas monitoreadas. En específico, es reportado que algunas personas duermen en camas artesanales como estructuras de fierro, o sobre los fierros del catre.

Todos los colchones ubicados en las camas son ignífugos y se encuentran en buen estado. Únicamente en algunas camas hay frazadas, mantas o cubrecamas y sábanas. Se explica que las visitas del interno proporcionan estos implementos y que Gendarmería entrega una manta fiscal. Las sábanas, por su parte, son proporcionadas solamente por las visitas.

En las celdas observadas, algunas ventanas no tienen vidrios o material similar como policarbonato, están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. Asimismo, solamente algunas celdas tienen circulación de aire fresco.

Por otra parte, se observan en algunas de las celdas monitoreadas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

No hay muebles como estantes o repisas para guardar las pertenencias personales de los habitantes tales como ropa u otras cosas en las celdas revisadas. Se observa que hay televisor y radio en algunos de los dormitorios, pero no se aprecian revistas o diarios. Hay hervidores de agua artesanales en estos espacios.

A nivel general, el estado de higiene de las celdas es regular ya que hay hongos, humedad, agua estancada, suciedad y basura.

En el recorrido por el recinto, se detecta a nivel general humedad y agua acumulada en algunas esquinas o espacios. Además, existen plagas en algunos sectores de la unidad penal como vinchucas, ratas, pulgas, chinches, cucarachas u otros insectos, en especial, en uno de los patios, según un testimonio recabado. Debido a lo anterior, se considera que la higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo es regular.

Por otra parte, no hay calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento, pero en los sectores donde sí hay calefacción se utiliza calefactores eléctricos o a gas.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Con respecto al acceso a agua potable, se informa que los habitantes de los módulos inspeccionados pueden acceder a esta directamente de la red durante el desencierro y encierro. Sin embargo, en una de las celdas observadas se aprecian botellas con agua en su interior.

De igual forma, se manifiesta que existe acceso a servicios higiénicos durante las horas de desencierro y encierro, de manera libre y sin pedir autorización en los módulos observados.

Durante la observación en el recinto penal se constata que los inodoros, urinarios y tazas turcas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, los lavatorios, lavamanos y duchas están funcionando y en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe en mal estado).

Se aprecia que no hay privacidad en el uso de los inodoros o tazas turcas observados, ni en las duchas que utiliza la población penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

A nivel general, únicamente algunos baños observados están limpios ya que en otros hay humedad, mal olor, agua de alcantarillado y/o suciedad. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos contemplados, como duchas y baños, no son suficiente para la cantidad de población de hombres privados de libertad. No hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta todos los reclusos.

De acuerdo con lo manifestado, Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas privadas de libertad. Tampoco las personas reciben desde Gendarmería útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros implementos, para los espacios de celdas o módulos.

Por otra parte, se visualiza agua acumulada en algunos sectores de la unidad penal.

4.3. Patios

En el CDP Talagante existe un techo parcial en los patios que permite evitar condiciones climáticas como lluvia o sol. Asimismo, estos patios se encuentra pavimentados total o parcialmente.

La higiene y limpieza de los patios es mala debido a que existen signos de humedad en paredes u otras superficies de los patios, además de hongos, mal olor, agua acumulada, basura y papeles.

Se informa que no todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre, ya que los habitantes de las celdas de aislamiento, cualquiera que sea el uso que se les dé a estas, solo salen a un pasillo techado al exterior de dichas celdas.

En estos espacios no hay sillas y mesas suficientes para toda la población penal que los utiliza. Tampoco hay equipamiento deportivo tales como arcos de fútbol y mesa de tenis de mesa.

4.4. Teléfonos públicos

Durante la observación se constata que hay un teléfono público en el recinto, pero se encuentra en mal estado. Se reciben testimonios señalando que estos a veces no funcionan, colapsan y son muy pocos en relación a la cantidad de personas que los necesitan (solo uno para dos patios).

Según lo reportado, los internos no pueden acceder libremente a este teléfono sin turnos, "listas de espera" ni previa autorización.

4.5. Comedores

En el CDP Talagante los lugares que se usan como comedor no son exclusivos para este uso.

En el caso del módulo de imputados inspeccionado es un espacio que se ocupa permanentemente en los tiempos de ocio. En este módulo esta al aire libre, pavimentado, sin sillas ni mesas suficientes para los ocupantes, sin calefacción, con signos de humedad y papeles y basuras en el suelo. También hay agua estancada y no tiene extintores ni red húmeda ni seca. Este lugar huele mal, está sucio y tiene una rejilla artesanal en el cielo. Los entrevistados relatan que hay chinches en este espacio.

Por su parte, el lugar utilizado como comedor en el módulo de condenados es el patio central. Este espacio está pavimentado y tiene sillas y mesas suficientes, no tiene calefacción y está al aire libre. Además, tiene signos de humedad y basura en el suelo. Hay cámaras de seguridad, red húmeda y red seca fuera de este espacio.

Por lo tanto, se concluye que los lugares utilizados como comedores en el recinto penal no están limpios ya que presentan humedad, agua acumulada y basura.

Se informa que toda la población penal tiene acceso a estos espacios. Sin embargo, el módulo de aislamiento no tiene comedor disponible para sus habitantes.

4.6. Economato

En el CDP Talagante existe un economato. Según se explica por la mayoría de las personas, los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior, pero también otro entrevistado indica que estos son inferiores.

Con respecto a la variedad de productos que venden, se señala que no es suficiente por algunas personas, mientras otra expresa que sí es suficiente.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia. Sin embargo, no se puede afirmar que estas cubran todos los espacios comunes sin dejar puntos ciegos o sin cobertura (excepto baños, celdas y duchas) debido a que solamente se recorrieron algunos módulos de la unidad penal. En los espacios comunes sí se observan cámaras suficientes.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

Desde funcionarios/as de Gendarmería del recinto se señala que no hay celdas de castigo, pero sí tres celdas de aislamiento, que también se usan en caso de castigo.

En este sentido cabe destacar que el INDH en su observación analiza el uso que se le dan a estos espacios reservados, sea para aislamiento o castigo, con una especial atención en si se utiliza por motivos de castigo o sanción. Al momento de la observación un hombre habita estas celdas.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

En cada una de las celdas hay dos camas, con colchones ignífugos en estado regular, pero sin ropa de cama suficiente, como sábanas y frazadas. No existen enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas para la integridad de las personas. Cada celda mide tres por cuatro metros.

Se detecta que no hay iluminación natural y artificial suficiente, ni ventanas en estos espacios. Tampoco calefacción.

Las celdas no están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza, ya que presentan signos de humedad en paredes y otras superficies. También se observa hongos, humedad, agua estancada, paredes sucias, alimentos en descomposición y suciedad en estas celdas. Sin embargo, no hay insectos o plagas.

Por otra parte, se constata que hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo) y acceso a servicios higiénicos, de manera libre y sin solicitar permiso. Algunas tienen baño en el interior (urinario o taza turca) y algunos de estos están tapados. No tienen privacidad y no hay un lavamanos al interior de las celdas, ni agua caliente, papel higiénico o jabón. Se explica que no se permite ingresar artículos de aseo personal a estas celdas.

No hay un patio en este sector, pero sí un pasillo al que pueden acceder las personas privadas de libertad, el que es de un ancho adecuado. En cuanto a prevención de riesgos, se observa que los extintores están al exterior del módulo, sin señalética de ubicación. Existe también red húmeda y seca con sus respectivas señaléticas también fuera del módulo. Sin embargo, no hay señaléticas de vía de evacuación.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

De acuerdo con la información recibida, se utiliza la sanción de internación en celda de castigo y/o aislamiento en el CDP Talagante por agresiones entre internos o por agresiones a funcionarios/as. En este último caso, se usa de forma preventiva hasta el traslado. Se señala que no se interna por porte de celular o chip. También se usa como aislamiento voluntario, como medida de protección, tránsito y cuando las personas están próximas a salir en libertad.

Se entrevista a persona que señaló haber estado en una celda de castigo/aislamiento. La versión oficial de Gendarmería del recinto penal es que no existirían tales espacios. Existirían tres celdas de castigo y/o aislamiento desde lo señalado por los internos, porque desde la versión oficial de GENCHI no existirían dependencias con esta finalidad.

Según lo explicado, es variable la cantidad de días máximo que se usa esta celda ya que depende del tipo de aislamiento y de que se acceda al traslado. Se informa la duración y motivos de la internación por sanción en celdas de castigo o aislamiento a la persona sancionada.

Antes del ingreso por sanción en celda de castigo/aislamiento no se realiza un examen médico al interno. Además, se indica que durante la internación en estas celdas no se utilizan esposas, grilletes ni gas pimienta. No se realizan allanamientos en estas celdas

En cuanto al acceso a patio, desde Gendarmería se señala que hay acceso durante ocho horas diarias para los internos. Sin embargo, otras personas entrevistadas señalan que no hay acceso diario a patio al aire libre para quienes están en estas celdas, sino solo a un pasillo que está fuera de las celdas.

Por otra parte, se relata que ni la/el jefe/a de unidad ni el personal de salud realiza una visita diaria a los habitantes de estas celdas.

Mientras están internados en estos espacios, las personas privadas de libertad pueden recibir visitas de familiares o cercanos, así como también de abogadas/os. También se indica que las personas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal, pero que no pueden asistir a la escuela mientras están sancionadas.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se explica, es a las 9:00 horas y la de encierro a las 17:00 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde las personas privadas de libertad, el horario de encierro se respeta, pero el de desencierro no.

También se señala que se separa a los hombres privados de libertad según calidad procesal, tanto en las horas de encierro como en las de desencierro. Igualmente, se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro y desencierro.

Existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se manifiesta.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el CDP Talagante hay una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

No hay presencia de insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en este espacio. Sin embargo, tampoco se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos. Al exterior de la cocina hay una bodega para frutas y verduras, otra para alimentos no perecibles, además de un sector para refrigeradores y congeladores.

Este espacio comparte red húmeda, red seca y extintores con un sector de revisión de visitas que se encuentra adyacente.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida es regular debido a que se considera desabrida. En relación con su cantidad se indica que la porción es suficiente. Se manifiesta que, al ser recibida la comida, está en buen estado, caliente y limpia. Además, se expresa que la distribución de la comida es equitativa entre los reclusos, ya que ellos mismos dividen y reparten la comida.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, no pueden recibir dietas especiales, aunque una persona señala que se le permite el ingreso desde el exterior de alimentos especiales. De igual forma, las personas que requieren una dieta especial por su pertenencia a un pueblo indígena o por motivos culturales, no pueden recibirla.

Durante el recorrido, se constata que los reclusos no reciben desde Gendarmería platos, bandejas ni cubiertos para comer. Las personas consultadas señalan que ellos tienen que conseguir dichos implementos, comprar en el economato o pueden ser proporcionados por las visitas.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 09:00, almuerzo a las 12:00 y cena a las 17:00 horas. La cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, son de 16 horas. Sobre esto, una persona consultada señala que las meriendas no llegan en los horarios que corresponde.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información entregada en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Existe un espacio exclusivo para recibir a las visitas. En este lugar no hay calefacción y su estado de higiene se califica como bueno. Hay baños exclusivos para las visitas en este espacio.

No hay mesas en el lugar, solamente bancas para las personas privadas de libertad y sus visitas. Esta sección está ubicada al lado de la Brigada especial contra incendios.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as, la visita se demora siete minutos en promedio en ingresar a la unidad penal. Se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo.

En el recinto penal existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales y los arcos detectores de metales.

Según se explica por funcionarios/as de Gendarmería, se realiza una revisión corporal a la visita donde se solicita el desnudamiento parcial de la parte de arriba o de debajo del cuerpo. Por ejemplo, levantar o bajar las ropas. Sin embargo, desde la población penal se relata que a las mujeres se les revisa el cuerpo y se les hace tocaciones.

Además, se desnuda a menores de edad de forma total o parcial durante estos procedimientos y se exige cambio de pañal como condición de ingreso. Por otra parte, no se obliga a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión.

Según las apreciaciones de la población penal, el trato del personal uniformado a las visitas durante la revisión es malo debido a que funcionarios/as de Gendarmería no deja ingresar todas las encomiendas y obliga a desnudarse a niños/as y a mujeres.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CDP Talagante hay una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas. Según se observa, este espacio cuenta con privacidad, ya que tiene puerta cerrada para su separación y se encuentra alejada de lugares de tránsito. Además, se constata que el lugar presenta condiciones adecuadas de higiene.

Existe un baño de uso exclusivo para la habitación de visitas íntimas, el que se aprecia en buenas condiciones de higiene.

De acuerdo con lo señalado por los/as funcionarios/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre los reclusos. Para participar, las personas deben tener buena conducta y acreditar el vínculo con la pareja por seis meses. El grupo de personas que pueden inscribirse en el programa son, específicamente, hombres condenados e imputados.

Al momento de la observación, se señala que 35 internos son parte del programa de visitas íntimas.

8.4. Comunicación con el exterior

Según lo reportado, las personas en celda de castigo y/o aislamiento no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares, cercanos, abogada/o ni con cónsul. Sin embargo, pueden acceder a visitas, de acuerdo con lo explicado por las personas privadas de libertad consultadas.

En algunas secciones internos de la población común consultados refieren que no se pueden comunicar por teléfono con familia o representantes legales, pese a que en el recinto habría teléfonos.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recaban antecedentes¹ indicando que, en los últimos 12 meses, 54 personas han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a 11 personas.

Además, se manifiesta desde Gendarmería que se informa a la población sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios. Sin embargo, las personas privadas de libertad consultadas explican que es la Defensoría Penal Pública la que difunde información sobre estos beneficios.

¹ Los datos sobre postulaciones y beneficios penitenciarios otorgados se recogen con posterioridad a la observación, a través de un correo electrónico enviado por la Área Técnica del recinto con fecha 27 de marzo de 2020.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Durante la observación, Gendarmería informa que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en la unidad penal donde se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad y existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se reciben antecedentes que dentro del establecimiento se realiza práctica de *pago al contado* que consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. En específico, en el recinto se realizan golpes con palos o *chancacazos*.

9.2. Traslados

Se reporta que en el CDP Talagante se utiliza el traslado como castigo, por ejemplo, en casos de mal comportamiento o problemas de convivencia. También algunas personas indican que se utiliza como amenaza, pero otras indican que no es así.

Además, se relata que se les informan los motivos por los que son trasladados a las personas privadas de libertad y que se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación dentro de la Región Metropolitana.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se expresa por las personas consultadas privadas de libertad que, durante estos procedimientos, los/as gendarmes golpean, insultan y destruyen pertenencias de los internos. Además, se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletos y se les obliga a las personas a realizar ejercicios físicos (como sentadillas) y a desnudarse. También se produce una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos.

10. FALLECIMIENTOS

Se reporta que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses en el CDP Talagante y que, como medida para evitar fallecimientos de internos por riñas, se aplica las directrices nacionales sobre la materia. De igual manera se señala que se han tomado medidas para evitar fallecimientos por suicidios mediante un protocolo que maneja el Área Técnica del recinto.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

De acuerdo con lo reportado existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas, mediante audiencia con el/la jefe/a de unidad. No obstante, se informa que no han recibido denuncias por malos tratos en el recinto. En este procedimiento, aunque se señala que depende de la investigación, se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciantes, asegurando su anonimato. También se indica que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público.

No existen formularios para denunciar, pero existen buzones que, según se expresa, son el medio para expresar reclamos para recibir estas denuncias.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Este corresponde a una plataforma online llamada "Sistema de gestión de eventos". Sobre esto se manifiesta que se realizan investigaciones y se remiten los antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses. En específico se relata que se ha cursado el Diplomado de la Universidad de Chile en conjunto con el INDH.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con los testimonios entregados por las personas privadas de libertad, estas califican como regular el trato que reciben desde el personal civil, ya que se explica que se demoran en llamar para la atención. Igualmente, califican como regular el trato que reciben desde el personal uniformado, sin especificar razones.

Por otro lado, los habitantes del recinto pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal a través del Libro de reclamos o las audiencias que concede el/la jefe/a de unidad los días viernes. Estas se reciben una vez por semana, por escrito y de forma verbal. Las peticiones y reclamos se responden, si son verbales, en audiencia el viernes siguiente y, si son por escrito, el viernes de la semana en que se presentó el escrito.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería. En cuanto a su estructura, esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización diferente del destinado para atención de los pacientes, puesto que solo existe un box para ambos fines. Sí existe una zona limpia y una zona sucia demarcada y diferenciada. En el acceso a la enfermería no hay una rampa de acceso universal.

En el lugar no existen implementos descompuestos o en malas condiciones, pero, a pesar de ello, es explicado desde Gendarmería que se requiere mejorar la infraestructura, disponibilidad de camillas, sillas de ruedas, una ambulancia y un equipo propio para los traslados.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

Existe un baño en la enfermería con una ducha, un inodoro y dos lavamanos, destinado solamente a los funcionarios/as del lugar. En cuanto a la red seca está en el perímetro de la línea de fuego y existe red húmeda con señalética. Además, hay un extintor accesible.

Según se manifiesta, la consulta médica no es privada entre el personal de salud y el paciente ya que hay gendarmes presentes durante ese proceso. Aquello es reclamado desde la población penal, pero de acuerdo con funcionarios/as del recinto, es parte del protocolo de atención. También se señala que no se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. Sin embargo, se relata que los pacientes pueden ver su propia ficha clínica en la enfermería.

En cuanto a la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería, los pacientes entrevistados señalan que esta es regular. Por su parte, califican el trato que reciben desde el personal de la salud como bueno.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones, pero no se tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria. Por otra parte, se explica que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y un registro de vacunación de internos en la unidad penal.

En la enfermería está contratado/a un/a médico/a general con seis horas semanales, dos paramédicos/as con 45 horas semanales, un/a odontólogo/a con seis horas semanales y un/a enfermero/a con 45 horas semanales. Según se informa desde Gendarmería, los pacientes pueden acceder a consulta con el médico general con el mismo médico del CDP Talagante, pero también se indica que las horas disponibles no son suficientes para atender a todas las personas. En cuanto a consulta con especialistas, acceden en el Hospital Penitenciario ubicado al lado del CDP Santiago Sur, al igual que para la realización de exámenes.

Se reciben testimonios indicando que hay una cantidad suficiente de medicamentos y que la variedad es adecuada para asistir las patologías de la población penal. También se explica que los pacientes pueden ingresar medicamentos con sus visitas, pero con control de enfermería.

Al momento de la observación no hay pacientes portadores de VIH o con sida en el recinto. Tampoco existe atención de salud mental, aunque se reporta que hay personas que padecen patologías mentales tales como esquizofrenia, trastornos de personalidad y crisis de pánico.

En la enfermería no se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de un paciente a un pueblo originario.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En la unidad penal hay un Área Técnica compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan jornada completa en el recinto.

De acuerdo con lo manifestado, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a los internos. Ambos se difunden a través de conversaciones informales y entrevistas.

Se señala que existen cinco programas de reinserción social en el recinto, el Programa Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR), Fosis, Capacitación laboral, Programa Abriendo caminos y Programa Volver a empezar.

Por otro lado, es comunicado que no existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol ni profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

Desde el Área Técnica se señala que falta mejorar los espacios de atención a los internos y espacios para hacer talleres psicosociales.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a trabajo como mozos, mantención del recinto penal, cocina de funcionarios/as, en la cocina de internos y en talleres de panadería, mueblería y ventanas de aluminio.

De acuerdo con lo reportado, las personas que pueden acceder a los trabajos que se ofrecen en la unidad son solamente hombres condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente. Se señala que este tipo de trabajo consiste en trabajo con cuero.

Además, se informa que las personas que pueden acceder a este tipo de labores son los hombres condenados.

Existen talleres en la unidad penal en donde las personas pueden realizar sus actividades de trabajo autogestionado. Además, se señala que quienes realizan estas labores pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el recinto penal existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas, en las áreas de armado de ventanas de aluminio. El grupo que puede acceder a la oferta de trabajo en el CET son los hombres condenados.

13.5. Programas de capacitación

En la unidad penal hay programas de capacitación en oficios y en los últimos 12 meses se ha capacitado a los internos en las áreas de panadería, manipulación de alimentos e higiene.

Según se explica, los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son tanto hombres condenados, como personas LGBTI.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, se indica que se informa a los trabajadores sobre pagos y descuentos.

De acuerdo con lo explicitado, el pago mensual bruto aproximado que reciben según trabajo es de \$53.000 tanto para el maestro de cocina, ayudantes de cocina y mozos. Sin embargo, se recibe información indicando que en la cocina trabajan siete personas y reciben \$35.000 cada una. En la cocina de funcionarios/as trabajan seis personas. En mantenimiento trabajan ocho hombres y como mozos, dos personas.

Por otra parte, desde el CET donde se trabaja para una empresa externa se señala que se labora cinco días a la semana durante siete horas diarias, de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas, con un sueldo de \$80.000.

No se recopilan antecedentes sobre la cantidad de horas y días de trabajo de maestro de cocina, ayudantes de cocina y mozos.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En el CDP Talagante, al momento de la observación existen talleres de mueblería, panadería y armado de ventanas de aluminio.

Uno de los talleres observados está protegido del clima, bajo techo, en un lugar cerrado con piso pavimentado, con sillas y mesas para sus ocupantes y con muebles para guardar herramientas y materiales. Este espacio no tiene calefacción.

En cuanto a su higiene, no se aprecian superficies húmedas y únicamente se observan restos de materiales de trabajo. Existen cámaras televigilancias que cubren todo el sector y se aprecian extintores funcionando adecuados a los materiales y accesibles para los trabajadores, con señaléticas de ubicación. También hay señaléticas de evacuación presentes. No hay red húmeda o seca, puesto que están a la entrada del CET.

Por otra parte, se aprecia que los trabajadores usan zapatos de seguridad, lentes y guantes de seguridad para realizar sus labores.

13.8. Programas recreativos

En el recinto se desarrollan talleres de deportes o recreativos tales como teatro, fomento de la lectura, cómics, handball y acondicionamiento físico.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CDP Talagante existe una escuela funcionando llamada Escuela Presidente Prieto, la que imparte educación básica y media. Es de administración municipal y se encuentra ubicada en dependencias aparte del resto de la unidad penal.

En este lugar hay tanto una sala de computación habilitada y funcionando, como una biblioteca. Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado con vidrios, es decir, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, además de calefacción. No hay extintores, red húmeda ni seca en la escuela.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

De acuerdo con los antecedentes recabados, las clases se imparten en las salas de la escuela. También se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes y a ella asisten condenados, imputados, extranjeros, personas de la diversidad sexual, personas en situación de discapacidad y personas indígenas.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, en tanto, al momento de la observación hay 13 profesores, de los cuales diez son docentes. Por otra parte, se señala que la escuela no tiene límites de cupos y depende de la demanda.

La escuela cuenta con un programa de integración para pueblos indígenas y, según la información recopilada, hay cinco estudiantes que pertenecen a pueblos originarios.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, no hay extintores con su carga vigente en los diferentes espacios del recinto, de manera tal que abarquen todo el establecimiento. Por ejemplo, en un patio se vieron extintores y en otro no. Se explica que no se realizan capacitaciones a internos en el uso de estos artefactos. Sin embargo, hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina.

Desde la población penal parte de la población penal no conocen las vías de evacuación, pero sí la ubicación de la zona de seguridad, pero otras personas expresan que no conocen ninguno de estos.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento, pero no tienen señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. Tampoco hay señalética de ubicación de extintores ni de escape o evacuación en paredes. Se constata demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por su parte, se constata que los pasillos de la unidad penal son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios e internos. Se informa que no existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos, pero que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro. También se explica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

Con respecto a la unidad penal en general, en uno de los módulos inspeccionados no hay extintores, ni red seca ni húmeda, puesto que esto se ubican al exterior de este. Sin embargo, otro módulo observado tiene estos elementos, por lo que se aprecia que el recinto tiene dispares instalaciones.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el CDP Talagante no hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas, por lo que utilizan los patios de los módulos y donde se reciben las visitas para estos fines. Además, es explicado se permite a los reclusos ejercer su culto religioso libremente.

En relación a la celebración de ceremonias propias de comunidades indígenas, el/la jefe/a de la unidad señala nunca haber visto que se realicen.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Disminuir el hacinamiento de la unidad penal.
2. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
3. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos, por parte del personal médico y el jefe de la unidad. Asimismo, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto iluminación, ventilación y humedad.
4. Además, debe verificarse su estado físico y psicológico previo a la aplicación de dicha sanción a fin de constatar que se encuentran en condiciones de soportarla, y de no ser así abstenerse de su aplicación. También se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas y se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad, que se encuentren en tránsito o cuando estén por egresar del recinto. Se debe proporcionar ropa de cama y vestimentas para el abrigo de los ocupantes y se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias (inodoro o taza turca, lavatorio, ducha) las 24 horas del día.
5. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.
6. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En especial, se debe reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. También se necesita mejorar la ventilación y habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
7. Garantizar el acceso a cama (catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas) a todas las personas privadas de libertad. No permitir la construcción de camarotes inestables que ponen en peligro la integridad física de las personas privadas de libertad.
8. Tomar medidas efectivas para desincentivar el uso de hervidores artesanales.
9. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. También reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
10. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
11. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, comedores, espacios comunes, pasillos, baños y patios. En específico, se debe reparar las instalaciones sanitarias (ducha, lavatorios, urinarios, tazas turca, inodoros) y realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea

visible, para eliminar chinches. También se necesita asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.

12. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad.
13. **(R)** Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
14. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en el recinto, la capacitación a internos en el uso y manejo de extintores. También se debe difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad, diseñar protocolos para casos de catástrofes y mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores y otros.
15. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
16. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la unidad penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Se debería extender el circuito de televigilancia en el recinto a fin de no dejar espacios sin vigilancia.
17. **(R)** Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
18. **(R)** Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
19. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales, se proporcione cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega y se disminuyan las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 16 horas.
20. **(R)** Exigir que Gendarmería, en su caso, suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
21. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. En específico, la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes.

22. (R) Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera y fomentar el buen trato hacia los internos.
23. (R) Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

24. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. Se requiere incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno.
25. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, incrementando el número de personal médico y mejorando la calidad de la atención de salud.
26. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En especial, la accesibilidad para personas con movilidad reducida y mejorar mobiliario para personal médico, puesto que sólo hay un baño que se abre con acceso a llaves por parte de Gendarmería. Se sugiere habilitar otro. También se necesita obtener resolución que les permita operar como servicio de salud de atención primaria.
27. (R) Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura. También se requiere mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en el establecimiento.
28. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas, además de informar y asesorar a la población penal sobre las postulaciones.
29. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
30. (R) Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas, privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. También se requiere cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas, eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad, eliminando la práctica de cambio de pañal a niños/as.
31. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas, habilitando más dependencias puesto que existe solo una habitación.
32. (R) Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc.
33. (R) Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos en horas de desencierro.
34. (R) Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos, de manera que existan sillas y mesas para todas los internos en los patios y se debe mejorar las condiciones de temperatura y humedad de los patios.

35. **(R)** Respetar la libertad de culto permitiendo que todas las personas privadas de libertad accedan a los servicios religiosos y habilitando espacios para la celebración de ritos, tales como la construcción de una iglesia ecuménica.
36. Generar la información estadística necesaria para evaluar cómo se garantizan los derechos humanos en las distintas unidades penales del país, desagregada por sexo, edad, discapacidad, calidad procesal, pertenencia a pueblos indígenas, diversidad sexual, nacionalidad, entre otras.
37. **(R)** Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del recinto, mejorando las relaciones entre internos y entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles. También se requiere garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

38. Garantizar el acceso a la salud de las personas privadas de libertad, haciendo efectivo el principio de universalidad del régimen de Garantías Explícitas en Salud (acceso, calidad, oportunidad y costo).
39. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentando el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible.
40. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción, estableciendo un programa de rehabilitación de drogas y contratando profesionales especializados en el tema. Implementar acceso a programas de rehabilitación de drogas.
41. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes. En especial para hombres condenados y jóvenes imputados cuyos procesos investigativos duren a lo menos seis meses.
42. **(R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen y aumentando el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos del recinto.